



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 05 de noviembre del 2024.

Nota DI - Expediente N° 223.233/2024

Señor

Víctor Eduardo Torres Ríos, Intendente Municipal

Municipalidad de José Fassarai - Departamento de Guairá

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0410002	3029	Col. Nac. San José	Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 223.233 - 01/07/2024 se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo Edif. Estratégos,
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Nogues
Director de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora B. Ramírez F.
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: in@raestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	223.233
N° DE FOLIO	254.157
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	Luz Nora R.
FECHA:	05 NOV 2024
HORA:	8.49
BRN RECEPTOR:	8

MEMORANDUM NBR N° 467/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director - Dirección de Infraestructura – MEC

C.C : Ma. Isabel Orihuela, Arquitecta
Jefe de Fiscalización

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 05 de noviembre 2024

REFERENCIA : Expediente N° 223.233 - 01/07/2024 y 254.157 - 26/07/2024 –
Corresponde al Col. Nac. San José – Pedido de la
Municipalidad del Distrito de José Fassardi – Dpto. de
Guaira. Dictamen DGJ N° 278/2024 DALyM N° 278/2024

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a los expedientes mencionados en la referencia, se informa que mediante expediente 223.233 de fecha 01/07/2024 remitido por la Municipalidad de José Fassardi – Dpto. de Guaira, en el mencionado documento el Intendente Municipal Sr. Víctor Torres Ríos solicitó Reparación de aulas en el Col. Nac. San José (Cód. De Local 0410002 – Cód. De Inst. 3029). Sin embargo, no se pudo dar autorización a dicho pedido pues, el inmueble donde se encuentra asentada la mencionada institución educativa es propiedad del Instituto de Previsión Social. Por lo que, se pidió el parecer a la Dirección de Asesoría Jurídica, posteriormente en fecha 24/07/2024 mediante Memorándum DGAJ N° 997/2024 dicha dirección se solicita cuanto sigue

“...1.- Un informe Técnico pormenorizado, de la Dirección de Infraestructura a fin de determinar la situación actual de la institución educativa.

2.- Para la elaboración del Informe, la Dirección de Infraestructura del MEC se deberá constituir in situ en la Institución Educativa y el mismo deberá incluir un plano geo referenciado de la situación actual del inmueble, un informe de datos, así como documentación fotográfica.”

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por lo expresado por la DGAJ, se emitió la **Orden de Trabajo N° 54 de fecha 14/08/2024**, se realizó la verificación in situ, con el Director del Col. Nac. Sr. Feliciano Silvero Ramírez y se realizó el informe mediante Memorándum NBR N° 442/2024 -09/10/2024) que fue remitido a la instancia correspondiente por Memorándum DI N° 662/2024 -10/10/2024).

Posteriormente en fecha 28/10/2024 ingresa a la Dirección de Infraestructura el **MEMORANDUM DGAJ N° 1547/ 2024 remitido por el Sr. Juan Manuel Arce Leiva, Director General – Dirección General de Asesoría Jurídica**, en el mismo se lee entre otras cosas cuanto sigue:

*“Por tanto, luego del análisis de los documentos tenidos a la vista y que forman parte del expediente referenciado, así como de las disposiciones legales que fueran citadas en apartados más arriba, esta **DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** concluye que, no encontramos impedimento u objeciones de carácter legal para que la **Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas**, otorgue la autorización para ejecución de obras de reparación en el **Colegio Nacional “SAN JOSE” del Distrito de José Fassardi del Departamento de Guaira**, siempre y cuando, dichos proyectos de infraestructura se enmarquen dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC”*

Por lo expresado precedentemente, se procedió al análisis de las documentaciones recibidas mediante expediente n° 223.233 de fecha 01/07/2024, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo, fotos y especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, serán financiados con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para **Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas en el Col. Nac. San José – Distrito de José Fassardi**. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL**

Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

José Fassardi, 01 de julio de 2024

SEÑOR/ES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presente

En representación de la Municipalidad de José Fassardi, me dirijo a usted con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la siguiente Institución Educativa:

- **Reparación de aulas Colegio Nacional San José**

Esta solicitud es a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la autorización.-

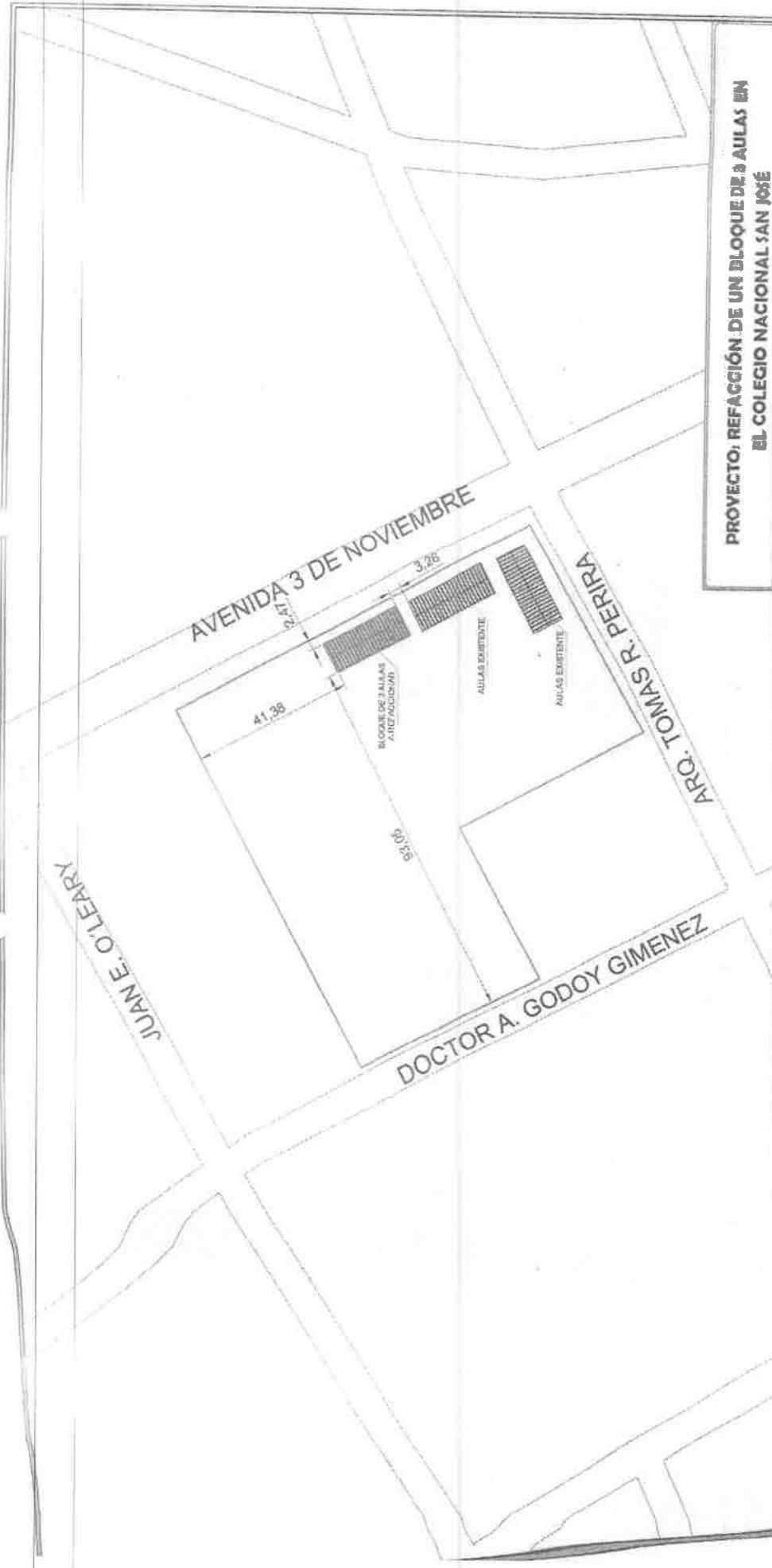
Sin otro particular, me despido con el mayor respeto y estima.



Víctor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal
José Fassardi

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	223 233
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirion P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	01 JUL 2024
HORA:	13:47
FIRMA RECEPTOR:	

② 02/07/24



PROYECTO: REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ

INF. de OBRA	MUNICIPALIDAD JOSÉ FASCABAR - DEPART. DEL GUAYMA DIRECCIÓN AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE EDO. ARQ. TOMAS PEREIRA DIR. DE LA OBRA AV. 3 DE NOVIEMBRE EDO. ARQ. TOMAS PEREIRA COORDINADORAS - ES. 97459368 - 36.122791 SUP. A TRABAJAR 175.071.97
PROFESIONAL	NOMBRE ARQ. CRISTIAN GALLO DIRECCION ADOLFO R. E. / SUPERANDO BIZUELA MBECAVAY - GUAYMA REGISTRO M.O.P.C. 4.1346

PLANTA DE UBICACIÓN
ESC. 1/500

TÍTULO	PLANTA DE UBICACIÓN
ESC.	1/500
PAIS	ARQ. Cristian Gallo
INSTITUCION	M.P. - MINISTERIO DEL INTERIOR
PROYECTO	REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ
FECHA	02 DE FEB. 08

[Handwritten signature]
ARQ. Cristian Gallo
M.P. - MINISTERIO DEL INTERIOR

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DGAJ N° 1547 /2024

A : Sr. ALCIDES NICOLÁS SANTANDER F., Director General, Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF.

C.C : S.E. DAVID VELAZQUEZ, Viceministro, Viceministerio de Educación Básica - VEB/MEC.

: Sr. LEANDRO JOSÉ PRIETO, Director General, Dirección General de Cooperación - DGC.

DE : Sr. JUAN MANUEL ARCE LEIVA, Director General, Dirección General de Asesoría Jurídica - DGAJ

REF. : Exp. N° 223.233/2024 - 254.157/2024 - Remisión - Dictamen DGAJ N° 278/2024 DALyM N° 278/2024.

FECHA : 25 de octubre de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. Dir. de Administración y Finanzas. Exp. N° 223.233 - 254.157. Recibido por: Patricia Ruiz Díaz. Fecha: 25 OCT 2024. Tel: 773 313

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. MEMO DE ENTRADA Exp. N° 254/157. N° DE FOLIO: 223233. RECIBIDO POR: Minian P. ENTREGADO POR: Keds. FECHA: 28 OCT 2024. HORA: 9:08. FIRMA RECEPTOR:

ALA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Asunción: 25 OCT 2024

Al tiempo de saludarlo cordialmente, me dirijo a usted a los efectos de remitir el Dictamen DGAJ N° 278/2024 DALyM N° 278/2024, en relación con el expediente N° 223.233/2024 - 254.157/2024 caratulado: SOLICITUD DE DICTAMEN S/ AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE JOSÉ FASSARDI DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto el expediente N° 223.233/2024 - 254.157/2024 y el Dictamen DGAJ N° 278/2024 DALyM N° 278/2024 con ochenta y cuatro (84) fojas útiles.

Atentamente.

Elaborado por: Lic. Leticia M. Cuevas V. Secretaria DGAJ MEC

Revisado por: Abg. Christian D. Cabaña, Jefe Dpto. Administrativo - DGAJ MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Asesoría Jurídica

Presidente Franco Esc. Colón (Edificio Marcopolo, Itaipu)

Tel: (595.21) 729 13 43

www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asimismo, se observa adjunto al expediente el **INFORME DE LA SITUACIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS - COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE JOSÉ FASSARDI** (fs. 07/09), elaborado por el Arq. Cristian Gauto de la **Municipalidad de José Fassardi**, el cual expone: "...La ubicación de la escuela se encuentra en el casco urbano del municipio de José Fassardi, sobre las calles Avenida 3 de noviembre esquina Arquitecto Tomas Pereira. Se puede observar que el bloque de dicha institución educativa se encuentra en la siguiente situación:

- Pisos hundidos y rotos.
- Instalación eléctrica totalmente obsoleta.
- Muchas de las tejas cerámicas están rotas por ende en épocas de lluvias filtra.
- Muchos de los tirantes de madera y vigas se encuentran torcidas.
- Paredes con fisuras.
- Problemas de deterioro del cimiento.

Se recomienda la reparación de carácter urgente del bloque de 3 aulas de dicha institución educativa, además de cambiar el techo de teja por chapa termo acústica con el fin de aligerar la construcción. También se recomienda reparar las fisuras y reparar los pisos hundidos y el reacondicionamiento del sistema eléctrico. Se adjunta fotografías más abajo del sitio a fin de avalar el presente informe..." (sic). El resaltado nos corresponde.

A su vez, se adjunta la **Nota** de fecha 01 de julio del corriente año, del **Intendente Municipal de José Fassardi**, por el cual solicita a la **Dirección de Infraestructura del MEC**, la reparación de aulas del Colegio Nacional San José (fs.10).

En ese sentido, ésta **Dirección General de Asesoría Jurídica**, solicitó a través del **Memorándum DGAJ N° 996/2024 - DALYM N° 290/2024** (fs. 11), un informe a la **Dirección General de Cooperación**; el cual es respondido a través del **Memorándum DGC N° 946/2024**, por el cual se remiten **los requisitos para la firma de convenios**: "...**Para Entidades Privadas**: Nota de pedido de firma de Acuerdo de Cooperación en el marco de su Responsabilidad Social Empresarial dirigida al Sr. Ministro de Educación y Ciencias, presentando a la entidad que representa, sus principales actividades, de qué manera colabora con la educación y qué pretende desarrollar con el MEC. La nota debe estar acompañada de: Borrador de Acuerdo; Programa y/o proyecto que se pretende implementar; Documento de constitución de la entidad; Acta de última elección o designación de autoridades; Copia de documento de identidad del firmante; Certificado de cumplimiento tributario. Y **para Entidades Públicas**: Nota de pedido de firma de Acuerdo y/o Convenio dirigida al Sr. Ministro de Educación y Ciencias, presentando las actividades que se pretende desarrollar con el MEC. La nota debe estar acompañada de: Borrador de Acuerdo y/o Convenio; Programa y/o proyecto que se pretende implementar; Decreto y/o Resolución de designación; Copia de documento de identidad del firmante" (sic).

Al respecto, a través del **Memorándum DGAJ N° 1027/2024 - DALYM N° 291/2024** de fecha 24 de julio de 2024 (fs.16), ésta **Dirección General de Asesoría Jurídica**, solicitó un Informe a la **Dirección General de Planificación Educativa**, respecto a si en la base de datos de Micro-planificación, existe información referente al Colegio Nacional San José y si el mismo **se encuentra o no en peligro de derrumbe**. La solicitud es respondida por el **Memorándum DGPE N° 507/2024** (fs.15) de fecha 01 de agosto de 2024.

DR. JUAN MANUEL LARREA LIMA
 Director General de Asesoría Jurídica - MEC



Ana Lezcano
 Abogada
 S.S.J. N° 0547





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

considerado socialmente como valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los vulneren".

El Decreto-Ley N° 1860, de fecha 01 de diciembre de 1950 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 18071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", en su artículo 4° "Autarquía. El Instituto será un ente autárquico con personería jurídica y patrimonio propio regido por las disposiciones del presente Decreto-Ley, las demás leyes pertinentes, los decretos del Poder Ejecutivo en materia autorizada por ley, y los reglamentos; que dicte la propia institución."

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" en su Artículo 71° expresa que: "Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades".

Al respecto, la Ley N° 4.758/2.012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", que en su artículo 4° establece: "La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales en el inciso c) del Artículo 3° de la presente Ley, mantendrá la proporcionalidad establecida en el Artículo 1°, incisos b), c), d) y e) de la Ley N° 3984/10 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Por su parte, el Decreto N° 10.504 de fecha 11 de enero de 2.013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 4.758/2.012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION", en su Capítulo V - De las Inversiones en Infraestructura, Equipamiento y Almuerzo Escolar, artículo 37°, claramente señala: "Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art 4 de la Ley 4758/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas, las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad". (El destacado es nuestro).

De igual modo, el Decreto N° 1705 de fecha 27 de mayo de 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 13, DEL DECRETO N° 9966 DEL 29 DE

DR. JUAN MANUEL ALFARO
 Director General de Asesoría Jurídica
 DR. GIPRI...
 DR. ...

Ana Lezcano
 Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 Presidente Franco Esq. Colón (Edificio Marcopolo, 1er. Piso)
 Tel: (595.21) 729 13 43





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Al respecto, la **Dirección de Infraestructura** remitió el informe, elaborado por la **Arquitecta Nora Beatriz Ramírez (Memorándum NBR N° 239/2024)** por el cual emite su parecer respecto a lo solicitado, mencionando lo siguiente: *“Reparación de aulas Colegio Nacional San José, luego del análisis y la verificación en la planilla de la micro-planificación de la oferta educativa del presente año, se pudo constatar que el Col. Nac. San José figura en la planilla n° 10, orden 10, sin embargo, en columna pertenencia del terreno figura otros entes, y estado del terreno otros entes. Cabe destacar que, entre los documentos remitidos se observa un informe de la situación de la infraestructura edilicia firmado por el Arq. Cristian Gauto - Reg. MOPC N° 4156, se tuvo a la vista la nota enviada por el Director de Colegio Nac. San José - Lic. Feliciano Silvero Martínez al Supervisor de Área 4-13 - Magister Cesar Segovia Mora, donde informa que el inmueble es propiedad del Instituto de Previsión Social - IPS”.*

Que, al respecto, el **informe** elaborado por el Arq. Cristian Gauto de la **Municipalidad de José Fassardi**, expresa cuanto sigue: *“...La ubicación de la escuela se encuentra en el casco urbano del municipio de José Fassardi, sobre las calles Avenida 3 de noviembre esquina Arquitecto Tomas Pereira. Se puede observar que el bloque de dicha institución educativa se encuentra en la siguiente situación: Pisos hundidos y rotos; Instalación eléctrica totalmente obsoleta; Muchas de las tejas cerámicas están rotas por ende en épocas de lluvias filtra; Muchos de los tirantes de madera y vigas se encuentran torcidas; Paredes con fisuras; Problemas de deterioro del cemento. Se recomienda la reparación de carácter urgente del bloque de 3 aulas de dicha institución educativa, además de cambiar el techo de teja por chapa termo acústica con el fin de aligerar la construcción. También se recomienda reparar las fisuras y reparar los pisos hundidos y el reacondicionamiento del sistema eléctrico. Se adjunta fotografías más abajo del sitio a fin de avalar el presente informe...”* (El resaltado nos corresponde).

En ese sentido, ésta **Dirección General de Asesoría Jurídica** solicitó un Informe a la **Dirección General de Planificación Educativa (Memorándum DGAJ N° 1027/2024 - DALYM N° 291/2024)**, respecto a si en la base de datos de Micro-planificación, existe información referente al Colegio Nacional San José y si el mismo *se encuentra o no en peligro de derrumbe*. La solicitud es respondida por la **Dirección General de Planificación Educativa (Memorándum DGPE N° 507/2024)** por el cual se informa que: *“...En el marco de la Micro-planificación de la Oferta Educativa 2024, el Colegio Nacional San José del distrito José Fassardi, departamento Guairá, reportó los siguientes requerimientos:*

Descripción	Orden de la prioridad	Cantidad	Tipo de Intervención	Motivo del requerimiento
Aulas	3	6	Reparación	Peligro de derrumbe
	10	1	Nuevo	Faltante
Sanitarios	2	1	Reparación	Mal estado

[Firma]
Ana Lezcano
Abogada
Mat. C. S. J. N° 654



Abg. JUAN TRAJBERT ARCE LEIVA
Dir. Gen. de Asesoría Jurídica - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

verifica y asesora la implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento de *instituciones educativas*, en el marco de la implementación del FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA - FEEL, ésta **DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CONCLUYE QUE, NO ENCONTRAMOS IMPEDIMENTOS U OBJECIONES DE CARÁCTER LEGAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS, OTORQUE LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN JOSÉ" DEL DISTRITO DE JOSÉ FASSARDI DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ,** siempre y cuando, dichos proyectos de infraestructura se enmarquen dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC.

En ese sentido, se recomienda al *Viceministerio de Educación Básica*, como órgano responsable de la aplicación de las políticas, los objetivos y las estrategias nacionales en materia educativa, en todas las etapas y modalidades del sistema educativo nacional, la reubicación de los alumnos que desarrollan actividades en las áreas afectadas, salas de clases del 7º, 8º, y 9º Grado, y 1º, 2º, 3º Curso de la citada Casa de Estudios.


Y, por último, la *Dirección General de Cooperación*, en el marco de sus competencias, deberá arbitrar los mecanismos administrativos correspondientes, a fin de suscribir un Convenio de Cooperación Específico con el Instituto de Previsión Social (IPS), atendiendo a que el inmueble donde se encuentra asentado el **COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ del Distrito de José Fassardi del Departamento de Guairá,** es propiedad del Instituto de Previsión Social - IPS. Y, en ese sentido, se recomienda a la *Dirección General de Administración y Finanzas* de esta Cartera de Estado, realizar las gestiones pertinentes para la regularización del título del inmueble arriba citado, en virtud a la Resolución Ministerial N°70/2022.

Así mismo, se aclara que el presente criterio versa exclusivamente sobre las cuestiones legales relativas al contenido del caso planteado con los antecedentes obrantes en el expediente; no así sobre cuestiones económicas, financieras y/o técnicas presupuestarias que pudieran corresponder a otros órganos de este Ministerio.

VII - RECOMENDACIÓN.

Por tanto, conforme a la conclusión arribada, la *Dirección General de Asesoría Jurídica* recomienda hacer saber los términos del presente dictamen a la *Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas* de este Ministerio, a sus efectos, acompañando igualmente los expedientes que constan de setenta y seis (76) fojas.

Es nuestro dictamen.


Ana Lezcano
Abogada
Mat. C.S.J. N° 6547

Asunción, 24 de octubre de 2024.



Abg. JUAN MANUEL MULLERENA
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica MEC

MM
Cooperación